

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ  
NIT 820005389-7



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**

**TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2022**

**OBJETO: LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR CON OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMÍA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO, LA GESTIÓN Y OPERACIÓN EL PROCESO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.**

**Chiquinquirá, FEBRERO DE 2022**

## CONVOCATORIA No. 002 DE 2022

### RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes, sugerencias antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de convocatoria y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no se esté incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Informar de todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, para que sean descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de la misma.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la convocatoria.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. De igual forma no se resolverá ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, o asesores, terceros u operadores externos.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente convocatoria.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la convocatoria.
14. Tener en cuenta que la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.
18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de plano, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la convocatoria, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

20. Finalmente se advierte que los presentes términos son un trabajo adelantado por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá y que por ende no podrán ser plagiados ni utilizados por terceros para otras convocatorias diferentes a la aquí prevista; por tanto, la entidad se reserva el derecho sobre los términos, so pena de que pueda denunciar o demandar a quien los utilice indebidamente.

**OBJETO:**

**OBJETO:** LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR CON OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMÍA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO, LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PÁGINA WEB DE LA E.S.E.	FEBRERO 17 DE 2022 En la página <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a> y SECOP	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES EN EL SECOP	DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 23 DE FEBRERO DE 2022 en la Carrera 13 No 18-60 Chiquinquirá Boyacá en el área Jurídica, en las páginas web SECOP y <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a>	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 6:30 P.M. EMAIL: <a href="mailto:juridicahospitalchiquinquir@yahoo.com">juridicahospitalchiquinquir@yahoo.com</a>	Únicamente se recibirán hasta las 6:30 P.M. al EMAIL: <a href="mailto:juridicahospitalchiquinquir@yahoo.com">juridicahospitalchiquinquir@yahoo.com</a> O en la oficina jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	25 DE FEBRERO DE 2022	Serán publicadas en la página WEB <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a> y en el SECOP
APERTURA	EL 25 DE FEBRERO DE 2022 MEDIANTE ACTO que se publicará en la página web <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a> Y SECOP	Mediante Acto Administrativo emitido por la Gerencia
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	EL 25 DE FEBRERO DE 2022 AL 4 DE MARZO DE 2022 en la página web <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a> Y SECOP	
VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA PARA PROPONENTES), EN CASO DE REQUERIRSE	EL 28 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8 AM EN PUNTO EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Los oferentes deberán hacerlo a través del representante legal de la empresa interesada, acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a un mes. El oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de la visita.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS	EL 3 DE MARZO DE 2022 en la página web <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a> Y EN EL SECOP 7 am	
CIERRE	EL 4 DE MARZO DE 2022	<b>HORA:</b> Hasta 9:30 A.M. en la oficina Jurídica de la E.S.E ubicada en la carrea 13 No 18-60 Chiquinquirá. Los oferentes que lleguen después de esta hora no se les recibirá la oferta.
EVALUACIÓN -Verificación de requisitos habilitantes. -Solicitud de documentos subsanables. -Ponderación de ofertas habilitadas	Del 4 de MARZO DE 2022 AL 7 DE MARZO DE 2022	
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	DEL 8 al 10 de MARZO de 2022 en la página web <a href="http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co">www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co</a> Y EN EL SECOP	
Respuesta a observaciones y audiencia de adjudicación	DEL 11 de MARZO DE 2022 a partir de las 10:00 a.m en la Gerencia de la entidad	
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DEL DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	ÁREA JURÍDICA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	GERENTE-CONTRATISTA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA JURÍDICA
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISOR	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE



**NOTA:** La hora de apertura y cierre de la presente convocatoria pública, así como de los datos que se consignan en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

**LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y RETIRAR LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ UBICADO EN LA CARRERA 13 Nº 18 – 60 DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ**

#### 1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, es una entidad prestadora de servicios de salud de II Nivel de Atención, de carácter público creada por la Ordenanza 004 de 2004, descentralizada por servicios perteneciente al Departamento de Boyacá, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenida en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función Administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

Por su parte, el artículo 76 de la ley 1438 determina que, a fin de lograr la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá desarrolla sus funciones mediante contratación con terceros u operadores externos, en la forma prevista por el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 en concordancia con su acto de creación contenido en la Ordenanza 004 de 2004, toda vez que la entidad no cuenta con una planta de personal propia que le permita llevar a cabo sus funciones administrativas ni misionales, por lo cual debe buscar las alternativas que le permitan dentro del ordenamiento jurídico, adoptar el modelo de operación que más convenga para garantizar los servicios de salud que le han sido encomendados, en términos de eficiencia, economías de escala, manejo de costos, suficiencia y calidad de los servicios prestados a los pacientes de la institución pública.

En materia de tercerización de servicios, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular 067 de 2010, en donde entre varios de los asuntos, considera que dentro del Ordenamiento Jurídico, las Empresas Sociales del Estado, están plenamente autorizadas para la tercerización, outsourcing o externalización de algunos de los servicios a su cargo, sin que signifique la doble habilitación de los servicios de salud o la intermediación en los mismos, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad y redunde en beneficio de la atención en salud, bajo un esquema de valores agregados en la cadena de valor en la que se espera un servicio atado a un resultado final. Dicha externalización se hace por profesión o especialidad, maestría o doctorado, por tecnologías, o por auxiliares, o por procesos o subprocesos y en ningún caso para el suministro de personal, pues el propósito de la tercerización no es originar ningún tipo de intermediación laboral.

Se advierte que la entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones públicas de salud del Estado.

Sé recomienda al proponente que lea cuidadosamente los términos de la convocatoria pública antes de elaborar la propuesta; si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la Oficina Jurídica de la entidad, o al correo electrónico [juridicahospitalchiquinquirá@yahoo.com](mailto:juridicahospitalchiquinquirá@yahoo.com); con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de referencia se realizará a través de adendas que se anexarán al presente documento y se publicará en la página del Hospital [www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co); con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales oferentes y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad prestadora de servicios de salud, y como consecuencia está obligada a garantizar, la disminución de infecciones y su transmisión por lo que se requiere realizar procesos de aseo, limpieza y desinfección dentro de los estándares de calidad y bioseguridad, adicionalmente es obligatorio para la IPS mantener las instalaciones aseadas y conservando la planta física y muebles de la institución, con el fin de ofrecer a los funcionarios y a los usuarios un lugar adecuado para la prestación de los servicios, minimizando el riesgo de infecciones hospitalarias, por tanto, se debe buscar el desarrollo de los procesos y subprocesos que corresponden al área de aseo, limpieza y desinfección por medio de alguna persona natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la adecuada gestión en las diferentes áreas y garantice el desarrollo de los procesos especializados, para el normal desarrollo de los objetivos misionales, por tal razón, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, y garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se solicita que las ofertas presentadas contengan todas las especificaciones indicadas.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, que en adelante se denominará EL HOSPITAL, está interesada recibir propuestas para contratar con operadores externos especializados, que lleven a cabo con autonomía, autocontrol, autogestión y autogobierno, la gestión y operación del proceso de aseo y servicios generales de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, garantizando la prestación del servicio de conformidad con las actividades señaladas en este documento. Lo anterior en el contexto del manual de actividades a desarrollar por los operadores externos de la ESE, el manual de procesos y procedimientos de la ESE y la normatividad técnica y legal vigente.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar los procesos, y sus correspondientes procedimientos y actividades, descritos en estos términos, obteniendo los productos relacionados

con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente Convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de su influencia.

### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios que se discriminan en el anexo técnico No. 1 de la presente convocatoria.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

- ✓ El desarrollo de los procesos y subprocesos establecidos por el Hospital para aseo y servicios generales, de acuerdo con los referentes de calidad establecidos por las normas sobre la materia.
- ✓ Cada uno de los procesos adelantados por el contratista se adelantará de manera autónoma, con autocontrol, autogestión y autogobierno, sin perjuicio de las facultades de Interventoría y/o supervisión, que se reserva la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, en la forma como se señala más adelante.
- ✓ Responder por la dotación (uniformes) y carnetización del personal propuesto que desarrolla los procesos y subprocesos, de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva.
- ✓ Se debe tener en cuenta que **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de solicitar el incremento o disminución de la capacidad instalada para el desarrollo de cada Proceso o Subproceso, el cual es directamente proporcional al crecimiento de la demanda y producción de servicios de salud, así como el derecho a adicionar o suspender actividades propias a ellas, de acuerdo con las necesidades establecidas en los contratos que actualmente tiene o llegare a celebrar con aseguradoras, entes territoriales y demás administradoras de planes de beneficios. En consecuencia, el aumento o disminución de las horas que se requieren para llevar a cabo los procesos y subprocesos, es un asunto que está debidamente considerado y aceptado por el oferente y el eventual contratista de la entidad pública.
- ✓ El oferente debe considerar en su cotización los criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos (servicio requerido, perfil ocupacional y profesión) establecidos en las matrices de recursos.
- ✓ El oferente deberá garantizar una infraestructura administrativa, financiera y técnica sólida que le permita el desarrollo de los servicios que oferta, de tal manera que pueda responder ante las personas que se encuentran vinculadas a su organización de forma total e integral y para el reconocimiento de los emolumentos que les corresponda en el desarrollo de los procesos, saliendo al saneamiento de lo que hubiere sin que, el Hospital sea llamado a responder por tales obligaciones.
- ✓ El oferente debe garantizar al HOSPITAL, en caso de una eventual celebración de contrato, la implementación de



un procedimiento y el otorgamiento de garantías en el pago oportuno de los salarios, del personal del contratista que llevará a cabo los procesos, procedimientos y productos a contratar, identificando desde la oferta el tipo de vínculo contractual entre el oferente y el ejecutante directo de la actividad o labor, con el fin de demostrar que entre el personal del oferente y el hospital no existe ningún tipo de relación laboral dados los criterios de autogestión de los procesos a contratar.

- ✓ El proponente debe tener en cuenta que **EL HOSPITAL** cumple sus objetivos con altos estándares de calidad, que deben ser exigidos a quienes adelantan dichos procesos, que en todo momento favorezca al usuario de los servicios de salud y que minimice los riesgos en la actividad asistencial o administrativa, según el caso.
- ✓ De acuerdo con lo indicado en el inciso anterior, quienes contratan con **EL HOSPITAL** deben garantizar que los procesos que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos esperados, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos; sin perjuicio de las responsabilidades que se causen por los daños o errores atribuibles a los contratistas, respecto de lo cual deberán asumir las consecuencias jurídicas o patrimoniales que en derecho les correspondan.

#### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **109** de **febrero 15 de 2022**, requerida para garantizar el valor de esta convocatoria en el rubro de Aseo homologado al código 2.1.2.02.02.007 denominado Servicios Financieros y Servicios CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE Leasing del nuevo CCPET dentro del presupuesto de la vigencia 2022 por un valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 521.689.883.00)**, que permita atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

**SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio, hasta el momento en que se agote el valor contratado por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la oferta realizada por el contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte de la ESE.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ pagará al CONTRATISTA el valor mensual de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 80.259.982.00)**, para lo cual presentara los documentos soportes a la supervisión del contrato y factura con lo realmente ejecutado.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fijación de avisos. El aviso de esta convocatoria a cotizar se fijara en la página [www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co) de acuerdo al cronograma de la convocatoria y en el SECOP.
- ✓ La consulta y retiro de los términos de condiciones se podrá realizar en el área Jurídica de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá en el horario de las 8:00 a.m. a las 12:30 m y de 2:00 p.m. a las 6:30 p.m., en la página [www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co) o en la página del SECOP dentro del plazo establecido en el cronograma.

- ✓ Entrega de ofertas: las ofertas serán entregadas en el área jurídica de la E.S.E. dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, personalmente por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o su delegado mediante autorización. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado.
- ✓ Todas las ofertas deberán ser presentadas en original y una (1) copia completa, contentiva de la oferta y sus anexos y debidamente foliadas; y un CD o USB que contenga la oferta sin necesidad de grabar anexos, con archivos debidamente protegidos.
- ✓ Para efectos del recibo de las ofertas se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el número de folios exactos. Por ende, la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos. En caso de no haber sido foliada la oferta se devolverá de inmediato al ofertante y no será recibida sin cumplir dicho requisito. Si por error se recibiere sin foliar, o por fuera del término para presentarla, se devolverá sin lugar a trámite alguno, mediante correo al lugar indicado para recibir correspondencia.
- ✓ A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de la misma. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.
- ✓ No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.
- ✓ En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas o sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición en legal forma. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente.

#### **7. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:**

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la sede principal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ** en la carrera 13 No. 18-60 y en la sede del Barrio Súcra ubicada en la Calle 16 No. 3-19 del municipio y en la sede de la UBA LA VICTORIA del Municipio de la Victoria o en cualquier otra sede que la misma habilite dentro del municipio o la zona de influencia.

## CAPITULO II

### REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACION

#### 1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

- ✓ La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada en original por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato. (anexo técnico N° 3)
- ✓ En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.
- ✓ Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse personalmente por el proponente o su representante legal tratándose de personas jurídicas o su delegado debidamente autorizado, en original y una copia con todas sus hojas foliadas, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la convocatoria a cotizar, objeto de la misma; éstas se entregarán en el área Jurídica de la E.S.E, dentro de las fechas y horas establecidas. De ello se dejará constancia en los formularios de recibo correspondiente. Lo anterior con el fin de que los equipos de evaluación puedan adelantar debidamente su labor de calificación en la forma como más adelante se señala.
- ✓ **Los documentos de las propuestas deberán estar organizados de la siguiente manera:** Información General del oferente, documentos jurídicos, documentos financieros y documentos técnicos.  
Dichos contenidos deberán ser iguales en cada una de las copias entregadas.
- ✓ La propuesta deberá presentarse en original, una (1) copia y un CD o USB que la contenga en forma descrita.
- ✓ Las propuestas serán numeradas en forma de llegada en la hora y fecha correspondiente, comenzando por el número uno (1) y así sucesivamente hasta la última que se presente dentro del término establecido.
- ✓ La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.
- ✓ La propuesta deberá garantizar el precio hasta diciembre de 2022.

Se solicita que las ofertas presentadas contengan todas las especificaciones indicadas.

#### 2. DOCUMENTOS A ANEXAR CON LA OFERTA:

Los documentos deberán ser presentados mediante un índice elaborado por el proponente en donde se señale el tipo de documento y el folio en donde se encuentra. El oferente será una persona natural o jurídica y podrá presentarse en forma individual o conjunta mediante la conformación de consorcios o uniones temporales en la forma como se determina más adelante, así:

## 2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

### A) PERSONA NATURAL:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Registro Único Tributario – Rut
- ✓ Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en los códigos correspondientes a la actividad objeto de esta convocatoria y se encuentre debidamente registrada su experiencia con el objeto a contratar, inscrito hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual será de obligatorio cumplimiento en la forma señalada por el Decreto 1464 de 2010; con las salvedades y excepciones si fuere el caso así:

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	28	16	00	SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRIO
42	28	18	00	CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEO
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la policía nacional con expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ Certificado Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con expedición menor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo, certificado por contador o revisor fiscal con los soportes que acrediten dicha condición, (fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y copia de la certificación de la Junta Central de contadores)
- ✓ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ✓ Matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a tres (3) meses, a la fecha de presentación. La empresa deberá tener mínimo quince (15) años de antigüedad.
- ✓ La manifestación escrita de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica

obligaciones contractuales con la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.

- ✓ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

**B) PERSONAS JURÍDICAS:**

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- ✓ Registro Único Tributario - Rut
- ✓ Certificado del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en los códigos correspondientes al servicio de aseo y servicios generales y se encuentre debidamente registrada su experiencia en el objeto de esta convocatoria, con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 1464 de 2010 si fuere el caso, así:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	28	16	00	SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRIO
42	28	18	00	CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEO
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal emitido por la policía nacional con expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ Certificado Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con expedición menor a tres (3) meses, respecto del representante legal y de la Compañía.
- ✓ Certificado Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la oferta. La empresa deberá tener mínimo quince (15) años de antigüedad.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía con los soportes que acrediten dicha condición, (fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y copia de la certificación de la Junta

Central de contadores)

- ✓ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.
- ✓ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá.
- ✓ Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

### C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas naturales o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y un año más.
- ✓ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la convocatoria.
- ✓ No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con cooperativas de trabajo asociado

### 2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán, allegar los estados financieros básicos anuales y comparativos con corte a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados.

Los documentos a relacionar son los siguientes:

- ✓ Declaración de Renta correspondiente al período fiscal de 2020.
- ✓ Balance general a 31 de diciembre de 2020. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
- ✓ Certificado del revisor fiscal o contador sobre: capital de trabajo, endeudamiento y liquidez.
- ✓ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y/o del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del Contador y/o del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Original y/o Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscriben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 y demás normas que reglamentan la contabilidad en general y los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y que determinan que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos del proceso de Convocatoria tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Los documentos de carácter financiero podrán también ser subsanados, en los mismos términos señalados para los requisitos jurídicos, so pena de rechazo.

### 2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El oferente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ El oferente deberá demostrar que posee experiencia en la ejecución de contratos cuyo valor individual o sumatoria sea equivalente al Presupuesto Oficial y que demuestren que el proponente posee experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar. Las certificaciones deberán informar sobre el grado de cumplimiento, el término de ejecución del contrato, así mismo, deben encontrarse inscritas en el RUP. EL HOSPITAL se reserva el derecho a verificar la información suministrada y en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la certificación no será considerada. Por lo menos una (1) de las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por hospitales o clínicas y deben versar sobre aseo y desinfección.
- ✓ El oferente deberá anexar el procedimiento para garantizar la provisión del personal que prestará los servicios en las diferentes áreas solicitadas en la presente convocatoria, el cual debe contener como mínimo:
  - a) Proceso de Selección de personal
  - b) Proceso de inducción y re- inducción del personal
  - c) La oportunidad de respuesta rápida a las solicitudes de servicio
  - d) Los sistemas de evaluación que garanticen el cumplimiento de los perfiles por competencias presentados por los oferentes en la presente convocatoria

- e) Ejecución e Implementación de procesos de capacitación  
f) Indicación de la forma como garantizará y reconocerá el desplazamiento de su personal cuando deban desarrollar actividades de carácter extramural.
- ✓ De acuerdo a los servicios solicitados el proponente debe garantizar el cumplimiento de los perfiles y capacidades técnicas establecidas.
  - ✓ Indicar la metodología que utilizará para llevar a cabo las labores de coordinación en cada una de las unidades funcionales o estratégicas del **HOSPITAL**.
  - ✓ Anexar el Reglamento de higiene y seguridad industrial con la respectiva evaluación de socialización a los trabajadores.
  - ✓ Anexar el Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 con sus respectivas evidencias (evaluación de las políticas, funciones y responsabilidades del sistema)
  - ✓ Plan de supervisión y de seguimiento a las actividades de servicio y de los recursos asignados para la prestación de los servicios, el cual debe contener como mínimo:
    - \* Plan de control
    - \* Cronograma de Actividades
    - \* Responsables
    - \* Tiempo de ejecución de las actividades y demás circunstancias necesarias que estime convenientes para el efectivo control y supervisión de actividades y obligaciones contractuales.

El plan deberá especificar el perfil de la o las personas que llevarán a cabo la supervisión y coordinación requerida, en la forma establecida en el presente documento de acuerdo con la naturaleza del oferente.

#### **2.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.**

El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital, para lo cual debe presentar:

- ✓ Descripción detallada de la estructura administrativa de la empresa dedicada a atender los servicios objeto de esta convocatoria, incluyendo el organigrama.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal y responsable del área de recursos humanos o persona natural de la capacidad técnica y operativa con que cuenta la empresa para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ La manifestación de que en relación con los servicios contratados, la entidad llevará a cabo la supervisión y coordinación operativa de los mismos, a través de personas idóneas para ello, que permitan hacer el seguimiento respectivo e integral de dichas actividades.

#### **➤ RECURSO HUMANO**

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
OPERARIAS (MÍNIMO 26)	- Tener formación mínimo básica primaria - No estar inhabilitado ni presentar antecedentes judiciales penales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas - Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada al cargo y en instituciones de salud, la cual se acreditará con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación laboral</li> <li>• Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública</li> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li> <li>• Esquema de vacunación (Influenza (1 dosis anual), Hepatitis B (3 dosis) (Toxoide Tetánico (5 dosis) , Esquema de Vacunación COVID-19 (3 dosis)</li> <li>• Autorización para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria firmada en original</li> </ul>
COORDINADOR	-Ser Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines (diploma y/o acta de grado) -Experiencia Mínima de dos (2) años como coordinador. -No estar inhabilitado ni presentar antecedentes judiciales penales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas -Hoja de Vida formato Departamento Administrativo de la Función Pública -Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Esquema de vacunación (Influenza (1 dosis anual), Hepatitis B (3 dosis) (Toxoide Tetánico (5 dosis), Esquema de Vacunación COVID-19 (3 dosis) -Autorización para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria firmada en original -Encontrarse vinculado laboralmente con el proponente (aportando planilla de seguridad social de los últimos doce meses)
SUPERVISOR	-Profesional en Administración y/o áreas afines (diploma y/o acta de grado). -No estar inhabilitado ni presentar antecedentes judiciales penales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas -Experiencia mínima de dos (2) años en entidades hospitalarias. -Hoja de Vida formato Departamento Administrativo de la Función Pública -Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Encontrarse vinculado laboralmente con el proponente (aportando planilla de seguridad social de los últimos doce meses)

Los requisitos técnicos no podrán ser subsanados, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias siempre y cuando no implique el mejoramiento de la propuesta.

El aseo y desinfección se realizará en todas las áreas del hospital tanto en la sede principal (salas de cirugía, laboratorio, consultorios médicos, consulta externa, hospitalización, urgencias, área administrativa y demás instalaciones que se le asignen), como en la sede Sucre y en la sede UBA la Victoria, aplicando las normas y procedimientos establecidos para cada área de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las normas que establece el Ministerio de Salud y Protección Social y por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá determinados en sus protocolos.

#### 2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta hora, mes, AIU, IVA (si aplica), ICA y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente y

de contratante, y valor total de la propuesta, explicándolo expresamente. Lo anterior de acuerdo con el anexo de propuesta económica que hace parte de los presentes términos.

La propuesta económica del proceso no podrá ser inferior al valor mínimo legal establecido, pero podrá ser superior, si así lo estima el proponente. Se entiende que dicho valor incluye la totalidad de las obligaciones establecidas en los presentes términos a cargo del proponente y eventual contratista.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

### **3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de las situaciones mencionadas.

### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades señaladas en el punto dos (2) de los presentes términos de condiciones que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Las personas naturales que presenten propuestas deberán realizar directamente los procesos contratados, sin que haya lugar a ningún tipo de subcontratación con terceros; lo anterior sin perjuicio de las ofertas que presenten como consorcios o uniones temporales establecidas en los presentes términos.

El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes términos de condiciones y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso generará relación laboral con el Hospital Regional de Chiquinquirá.

### CAPITULO III

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

### 1. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

El comité evaluador designado, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a dictar las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que, de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a través del Comité Evaluador existente en EL HOSPITAL, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente convocatoria.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité Evaluador no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Convocatoria, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

### 2. FACTORES DE EVALUACION

#### LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

1. EVALUACIÓN JURIDICA	ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACION FINANCIERA	ADMIITIDO/ INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA	426 PUNTOS
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA	50 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>476 PUNTOS</b>

#### 2.1 EVALUACIÓN JURIDICA

La evaluación que realizará el área jurídica de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ será ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

## 2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación que realizará el asesor contable y financiero y/o tesorero de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL HOSPITAL evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera considere que la propuesta fue admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los indicadores financieros establecidos en el Registro único de Proponentes; la evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento y margen neta de utilidad, con base a los estados financieros aportados. Se tendrá en cuenta que la capacidad financiera respalde el presupuesto y la propuesta económica ofertada.

La evaluación financiera se hará teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021, para lo cual se tomará la información vigente y en firme reportada en el RUP, tomando el reporte del mejor año fiscal que refleje cada proponente.

Los criterios mínimos financieros que debe acreditar los oferentes serán los establecidos en el Registro Único de Proponentes de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 2.42	ADMITIDO/ INADMITIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.45	ADMITIDO/ INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 5.82	ADMITIDO/ INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO/ INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.30	ADMITIDO/ INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.22	ADMITIDO/ INADMITIDO

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en los presentes términos de condiciones.

Una vez cumplido el término para subsanar los aspectos objeto de inadmisión jurídica o financiera, se efectuará la evaluación técnica. En este caso no habrá lugar a inadmisión alguna y de no cumplirse en este evento con las exigencias, la propuesta será rechazada.

## 2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA: (426 PUNTOS)

### 2.3.1. PLAN DE CAPACITACIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS – 50 PUNTOS



No.	CRITERIO	INDICADOR	PUNTOS
1	Tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio	Horas de Respuesta	15
2	Plan de Beneficios y Bienestar Social	De acuerdo al número de beneficios mínimo cinco (5)	25
3	Plan de Capacitación	Debe contemplar mínimo cinco (5) actividades de capacitación y el respectivo cronograma	10

✓ **Tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio:** Se otorgará un puntaje máximo de 15 puntos a quien presente el menor tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio más completo y ágil y los demás proponentes en forma descendente y proporcional al oferente de mayor puntuación, con menos tres (03) puntos de acuerdo al orden de su oferta, así, 12 puntos al segundo, 9 puntos al tercero, y así sucesivamente.

✓ **Plan de Beneficios y Bienestar Social que brinda la firma a sus colaboradores (25 puntos):**

Los beneficios que se incluyan en este plan serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. en razón a que serán de obligatorio cumplimiento

El Plan de beneficios se entenderá como beneficio extralegal a los trabajadores que les otorga la empresa y hacen referencia a los programas de:

-Bienestar y recreación: valor hasta cinco (5) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 5 puntos y en orden descendente en menos 1 punto, es decir al segundo tendrá 4 puntos y así sucesivamente)

-Capacitación Técnica: valor hasta cinco (5) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 5 puntos y en orden descendente en menos 1 punto, es decir al segundo tendrá 4 puntos y así sucesivamente)

-Desarrollo Personal: valor hasta cinco (5) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 5 puntos y en orden descendente en menos 1 punto, es decir al segundo tendrá 4 puntos y así sucesivamente)

-Fomento del Ahorro: valor hasta cinco (5) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 5 puntos y en orden descendente en menos 1 punto, es decir al segundo tendrá 4 puntos y así sucesivamente)

-Planes de Vivienda: valor hasta cinco (5) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 5 puntos y en orden descendente en menos 1 punto, es decir al segundo tendrá 4 puntos y así sucesivamente)

✓ **Plan de Capacitación (10 puntos):**

El oferente deberá presentar un plan de capacitación de sus trabajadores en función de las actividades objeto del

presente proceso.

- Se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos a quien presente el plan de capacitación conforme a las actividades de aseo y servicios generales hospitalarios objeto de este proceso, el cual debe tener mínimo cinco (5) actividades y el cronograma estableciendo las fechas en las cuales se realizará.

### 1.3.2. RECURSO HUMANO REQUERIDO (178 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 178 puntos distribuidos así:

SUPERVISOR	
Que acredite experiencia mayor a dos (2) años y hasta 4 años tres (3) puntos, mayor a cuatro (4) años y hasta seis (6) años seis (6) puntos y mayor a seis (6) años diez (10) puntos.	10 puntos
OPERARIOS	
Experiencia acreditada como operaria en entidades hospitalarias mayor a seis (6) meses.	1 punto por cada operaria (máximo 28)
Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos (Anexar Certificación)	1 punto por cada operaria (máximo 28)
Capacitación Programa Básico de Limpieza y Desinfección en la Prestación de Servicios Generales (Anexar Certificación)	1 punto por cada operaria (máximo 28)
Capacitación en Manejo de Sustancias Químicas (Anexar Certificación)	1 punto por cada operaria (máximo 28)
Capacitación Básico en Primeros Auxilios (Anexar Certificación)	1 punto por cada operaria (máximo 28)
Capacitación en Humanización de Servicios de Salud (Anexar Certificación)	1 punto por cada operaria (máximo 28)

#### NOTA:

1. Las certificaciones aportadas deben ser expedidas por el SENA, o entidad educativa debidamente autorizada.
2. Los cursos deben tener una intensidad mínima de 20 horas

### 1.3.3. UBICACIÓN DE SEDE Y EXPERIENCIA (170) PUNTOS

- Si el proponente posee sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Chiquinquirá tendrá cien (100) puntos, si el proponente posee sede principal y/o sucursal y/o agencia en el departamento de Boyacá tendrá sesenta (60) puntos, lo cual se deberá acreditar mediante la Cámara de Comercio, si presenta carta de intención de abrir sucursal y/o agencia en la ciudad de Chiquinquirá, tendrá treinta (30) puntos.
- Se otorgarán setenta (70) puntos adicionales por certificación o certificaciones de contrato con cuantía individual o sumatoria equivalente al presupuesto oficial adicional a la mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, lo presente podrá ser acreditado de cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.

#### **1.3.4. APOYO A INDUSTRIA NACIONAL – (18 PUNTOS)**

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 18 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).

#### **1.3.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10 PUNTOS)**

El proponente debe adjuntar la Evaluación de Estándares Mínimos expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que certifique que cuenta con Programa de Salud Ocupacional certificado por ARL con cumplimiento del 100%, obtendrá 10 puntos.

#### **2.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: - (50 PUNTOS)**

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos y así en orden descendente. (Anexo técnico N° 1)

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

La propuesta económica deberá establecer la forma de pago que oferta el contratista. En caso de que no se haga especificidad sobre el asunto, se entenderá que el pago se realiza en pagos mensuales, a prorrata del plazo de ejecución.

#### **3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y si persiste el empate se adjudicará por sorteo a través del sistema de balotas.

#### **4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

#### **5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Convocatoria.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables

- (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
  8. Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
  9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona Jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
  10. Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
  11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
  12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
  13. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
  14. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
  15. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
  16. Cuando la propuesta sea presentada sin foliar, sin los anexos, en las copias exigidas, sin el CD grabado o tachaduras, enmendaduras, borrones o raspaduras de cualquier índole.
  17. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

## 6. FIRMA DE LA PROPUESTA.

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No. 02)

## 7. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta convocatoria, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP en donde se detallará el proceso de la presente Convocatoria y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en

segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

## 8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria de acuerdo con el cronograma.

## 9. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

El oferente que resultare seleccionado para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta a cumplir con las siguientes obligaciones:

### OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

- 1) Atender los requerimientos del servicio en forma integral, establecidos en el Manual de Actividades y Procedimientos y que deben ser desarrollados por los operadores externos de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ** y demás actividades inherentes al desarrollo de los servicios que presta la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**.
- 2) Desarrollar los procesos y subprocesos establecidos por el Hospital para el aseo y servicios generales de acuerdo con los referentes de calidad establecidos por las normas sobre la materia.
- 3) Ejecutar con diligencia el contrato que se celebre.
- 4) Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
- 6) Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y responder cuando a ello hubiere lugar.
- 7) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole nacional, municipal y/o departamental que le correspondan.
- 8) Supervisión, Control y Vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Operarios acorde con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- 9) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio al supervisor del contrato o en su defecto a la gerencia.
- 10) Cumplir a cabalidad con la remuneración que corresponda a cada uno de los operarios que desarrollan las actividades en el hospital objeto del contrato, sin depender o supeditar a que se haya hecho efectivo el desembolso parcial o total del pago por el **CONTRATANTE**.
- 11) Designar un funcionario como coordinador de la ejecución y del desarrollo del contrato, el cual deberá reunirse mensualmente con la administración del Hospital, para el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes. Este coordinador responderá por el cubrimiento permanente del servicio desarrollando sus propios mecanismos de verificación de cumplimiento, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. Dicha persona no tendrá ningún tipo de vínculo con el Hospital y realizará las siguientes actividades: Entregar la relación mensual del personal contratado; entregar los comprobantes de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR); constituirse en el referente del contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento; garantizar que al interior de la Entidad contratista todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato; garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y salvo de inventario a su cargo, como claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones ostente; asistir a las reuniones mensuales convocadas por la administración a través del supervisor del contrato; resolver la problemática que se presente con el personal en desarrollo del contrato de manera inmediata y entregar los planes de trabajo de todo el personal para el desarrollo de sus actividades.

12) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole nacional, municipal y/o departamental que le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:**

- 1) Adherirse a los lineamientos y protocolos de desinfección según el área o servicios, aprobados por el contratante.
- 2) Mantener el archivo actualizado de hojas de vida disponibles para la consulta de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, de todos los trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato, a fin de que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ pueda verificar la idoneidad profesional de los mismos, con todos los soportes exigidos. Ningún trabajador podrá desempeñarse y prestar servicios en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ en tanto no haya acreditado ante EL CONTRATISTA la totalidad de requisitos de idoneidad y competencia para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse.
- 3) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño y elementos necesarios para la protección de los diferentes procesos que se requieran para obtener el cumplimiento del objeto contractual.
- 4) Mantener afiliados a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, acreditando mensualmente el pago de los aportes correspondientes dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia.
- 5) Cumplir a cabalidad con todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual; en tal virtud, la empresa se compromete con el Hospital a prescindir o sustituir al personal que, por falta de competencia, idoneidad o perfil, afecte la debida marcha o el cumplimiento del servicio contratado.
- 6) Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la entidad contratante.
- 7) Establecer los mecanismos para garantizar que sus trabajadores cuenten con los elementos de bioseguridad y elementos de protección personal en el desarrollo de las actividades inherentes de cada una de las unidades.
- 8) Disponer del uso de los medios de producción necesarios para el desarrollo de las actividades de las áreas contratadas en el área de ejecución de la actividad, específicamente y conforme a las características y requerimientos contemplados en el contrato.
- 9) Brindar al CONTRATANTE cuando así sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones como empresa y el cumplimiento frente a los trabajadores en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarias en las instalaciones de la Empresa para comprobar dicho cumplimiento.
- 10) Propender por una adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, de lo contrario deberá responder pecuniariamente por los inventarios entregados.
- 11) Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de los trabajadores, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes.
- 12) El representante legal y judicial actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía o actuará solidariamente.
- 13) Garantizar que el personal se ajuste y asista a lo preceptuado legalmente en materia de jornadas de trabajo a los horarios establecidos por el Hospital.
- 14) Verificar y garantizar que el personal ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b, varicela, triple viral, tétano, sarampión, influenza y cualquier otra vacuna que pueda ser pertinente.
- 15) Disponer del personal que cumpla con los perfiles de idoneidad (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la Institución requiera y reemplazarlo por uno equivalente, cuando el Hospital observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.

- 16) Coordinar que el personal asignado al hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, especialmente en lo referente a la ética, la calidad y el control interno; lo anterior no implica pérdida de la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
- 17) Contar con una reserva de talento humano para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus afiliados (licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
- 18) Atender durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades del personal del Hospital; estas serán presentadas mensualmente cinco (5) días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñará su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente brindados.
- 19) Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal en misión.
- 20) Responder en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato que se pacta.
- 21) Carnetizar a todos y cada una de las personas que integran el talento humano de conformidad a la imagen institucional en un tiempo no mayor a quince (15) días contados a partir de la legalización del contrato.
- 22) Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y elementos que entrega la Institución para el desarrollo de las respectivas obligaciones, del cual se hará responsable y deberá devolverlo al terminar el plazo de ejecución del contrato.
- 23) Pagar los deducibles que, por sustracción de bienes de propiedad del Hospital, o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean sus trabajadores, previa declaración de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelará o repondrá al valor comercial de los equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus trabajadores.
- 24) Informar a la administración del Hospital de manera inmediata la renuncia o falta definitiva o temporal del personal a su cargo.
- 25) Garantizar que el personal en misión asista a las capacitaciones realizadas por la Institución, cursos de inducción, reinducción, bioseguridad, gestión ambiental y se adhiera a todos los planes y programas institucionales, especialmente al plan de desarrollo institucional, al POA, MIPG, PAMEC y demás que sean establecidos con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo del hospital.
- 26) Cumplir con el plan de capacitaciones establecido en la propuesta de acuerdo al cronograma aportado, en caso de cambio de personal el contratista se compromete a actualizar y capacitar de forma inmediata a sus trabajadores.
- 27) El CONTRATISTA se obliga a suministrar a cada uno de sus trabajadores la dotación (uniformes y elementos de protección personal) requerida para el desarrollo de los procesos y subprocesos, según el caso y de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y la norma que aplique.
- 28) El Contratista debe garantizar el aseo y desinfección de toda la institución especialmente de salas de cirugía, laboratorio, consultorios médicos, consulta externa, hospitalización, urgencias, UCI, área administrativa, Sede Sucre, Sede UBA la Victoria y demás áreas que habilite el hospital, aplicando siempre las normas y procedimientos establecidos por el hospital y la normatividad legal vigente que rige la materia.
- 29) Recolectar desechos de materiales provenientes de las diferentes unidades y áreas de la institución, así como de las sedes donde se presta el servicio, dando el tratamiento adecuado a los mismos, según los protocolos y procedimientos establecidos en cada caso.
- 30) Limpiar y verificar que todas las áreas del hospital se encuentren limpias.
- 31) El contratista debe contar con recursos técnicos como carros de transporte de Residuos de mínimo 55 litros, limpio sin fisuras con tapa, ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuo mínimo doce (12) unidades en total, color verde (4), gris (4), rojo (4); almacenamiento central recipiente mínimo de 360 litros limpio sin fisuras con tapa ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuo tres (3) unidades colores verde,

rojo y gris; carro de limpieza con su respectivo balde escurridor de capacidad mínima de 20 litros, peso 4.5 kg medidas 610mm x 380mm 700mm de polipropileno color amarillo mínimo diez (10) unidades, recipientes para trasvasado de productos de limpieza mínimo cinco (5) unidades para cada carro de limpieza, opacos, capacidad un (1) litro válvula spray o punch, brilladora de 17 pulgadas, material aluminio motor 110v 75RMP 1100W mínimo dos (2) unidades, dos (2) básculas sanitarias electrónicas en cada una de las sedes, y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de aseo y descontaminación incluidos los insumos y elementos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

32) El contratista y sus trabajadores deben cumplir con todos los protocolos de asepsia y antisepsia y demás normas establecidas en el hospital para el desarrollo del proceso de aseo y servicios generales.

33) El contratista debe garantizar que el aseo y la descontaminación se realice a pisos, paredes, baños y ventanas, incluye el aseo de cortinas las cuales debe retirar y entregar al proceso de lavandería para el lavado respectivo, una vez sean devueltas se deben volver a instalar.

34) La programación de horarios será acordada con el contratista a través del coordinador que éste designe y el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.

35) El contratista debe garantizar el suministro de bolsas, para la recolección de desechos de acuerdo con el código de colores establecido por el PGIRH del hospital, de igual forma debe garantizar todos los elementos para la prestación del servicio de acuerdo con la propuesta y lo establecido en los anexos técnicos, estudios previos y términos de referencia.

36) El contratista se compromete a dotar a sus empleados de los elementos de protección personal necesarios para realizar la recolección, transporte y disposición temporal de los residuos peligrosos y Magnetización la cual será verificada permanentemente por la E.S.E.

37) El contratista se compromete a garantizar que el personal en misión respete los derechos de los usuarios y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores de servicios debe garantizar la institución.

38) El contratista se obliga a verificar que todas las áreas del hospital se encuentren limpias y en perfecto estado.

39) El contratista debe acatar y cumplir con las instrucciones y medidas de protección que emita el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19

40) El contratista debe garantizar todas las medidas de protección de riesgos ocupacionales, e implantar las prácticas del programa de salud y seguridad en el trabajo teniendo en cuenta los riesgos propios de la ESE.

41) El contratista se obliga a garantizar la provisión y vigilancia permanente del uso de elementos de protección personal del recurso humano a su cargo de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y del ministerio de trabajo y protección social con ocasión de la pandemia del COVID – 19.

42) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y las inherentes al desarrollo del objeto del mismo.

43) Las demás de buena que correspondan al objeto del contrato y sean inherentes al desarrollo del mismo.

## 10. GARANTÍAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá señale. Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar

1. Póliza de cumplimiento de las obligaciones contraídas con la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, en cuantía equivalente a mínimo el 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

2. Póliza que ampare las obligaciones sobre salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al 20% del valor del total pactado en todo caso no podrá ser inferior a 200 smmlv con vigencia igual a la del contrato.
3. Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Tales pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

#### **11. RIESGOS**

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

#### **12. INTERVENTORIA Y/SUPERVISION**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá.

#### **13. PUBLICACIÓN.**

Con el fin de dar publicidad a la presente convocatoria, se publicará en la página de la entidad [www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co](http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co) y el SECOP.

#### **14. INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.**

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptarán mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

#### **15. IMPUESTOS**

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

#### 16. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en Chiquinquirá (Boyacá), a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

  
LISSETH KASSANDRA CAÑON ROBAYO  
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

## ANEXO No. 1

### 1. ACTIVIDADES

Los operadores externos deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Hospital, los cuales se establecen con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que desarrollará las actividades, la calidad del servicio a prestar y la transparencia en los procesos de contratación:

- ✓ Tener bajo custodia copia de los documentos que representan idoneidad de quien ha de adelantar los procesos contratados (certificados de estudios, diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, etcétera), legales (antecedentes disciplinarios, pasado judicial, registros exigidos, etcétera) y de experiencia (constancias de trabajo o de contratos ejecutados) que demuestren la idoneidad del personal en misión que desarrolla los servicios a contratar.
- ✓ Garantizar la prestación de los servicios contratados que requiera el Hospital, sin interrupción, con la periodicidad que se le indique y de acuerdo a los horarios de atención establecidos por el HOSPITAL para la atención a sus usuarios, sin que ello signifique subordinación laboral respecto a los trabajadores del contratista.
- ✓ Contar con infraestructura técnica, administrativa y financiera sólida que permita sin contratiempos el desarrollo del objeto a contratar.
- ✓ Garantizar al HOSPITAL, mediante la implementación de un procedimiento y el otorgamiento de garantías, el pago oportuno de los salarios, compensaciones u honorarios del personal y/c trabajador del contratista que llevará a cabo los procesos ya mencionados en la institución.
- ✓ Garantizar y demostrar mediante documentos idóneos y verificables, los manuales de funciones y competencias laborales de su personal o la adopción del presente documento, el plan institucional de formación y capacitación para el personal que desarrollará las actividades de los procesos y subprocesos a contratar, Programa de Inducción realizado al personal que desarrollara las actividades, Programa de Reinducción a realizar en respuesta de cambios organizacionales, técnicos o normativos; Programa de bienestar; Plan de Incentivos, Proceso de Selección Meritocrático de los Coordinadores de cada proceso, Sistema y cronograma de evaluación del desempeño para cada actor de proceso o subproceso.
- ✓ Garantizar y demostrar mediante documentos idóneos y verificables, los elementos esenciales que caracterizan su objeto social, su experiencia en el sector salud colombiano, su autonomía administrativa, direccionamiento y manejo de los medios materiales de labor.
- ✓ El objeto social del operador externo debe permitir la actividad, gestión y operación que solicita el servicio y en el contrato que de él se derive.
- ✓ Entregar al hospital los documentos exigidos en la convocatoria a cotizar, los lineamientos de contratación de la entidad o los exigidos por los órganos de control y vigilancia del estado.

### 2. DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ cuenta con el Siguiete Proceso:

#### Servicios Generales y Aseo.

Área Jurídica  
Proyectó: Myriam Amalia Reyes Peña -  
Coordinadora Oficina Jurídica

Revisó: Manuel Fernando González Cruz  
Asesor Jurídico Externo

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá  
Carrera 13 No. 18-60  
PBX. 726 1999  
<http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co>

- ✓ Las actividades de apoyo logístico deberán ser realizadas en forma autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno en los horarios de oficina socialmente aceptados en el municipio de Chiquinquirá, y determinados por la gerencia de la E.S.E. Lo anterior sin que esto implique relación laboral entre el Hospital y los trabajadores del operador externo, y no obsta para que, en todos los casos, la Dirección del Hospital pueda imponer el desarrollo de algunas actividades específicas para el cumplimiento del objeto contractual y cuando ello se requiera en razón a las necesidades del servicio, sin que implique reconocimientos económicos adicionales o mandatos de subordinación.
- ✓ El oferente puede cotizar la gestión y operación del proceso según la especialidad de su objeto social.
- ✓ El oferente debe garantizar, en caso de una potencial escogencia como proveedor de servicios al hospital, un coordinador que se responsabilizará por la programación y cumplimiento de turnos de servicios y cuyo salario corresponde asumirlo en su totalidad el probable contratista.
- ✓ El siguiente cuadro describe el cálculo aproximado de recursos necesarios requeridos para el proceso objeto de esta convocatoria.

ITEM	ACTIVIDADES	OPERARIOS	HORAS REQUERIDAS MES	VALOR HORA	VALOR TOTAL MENSUAL
1	APOYO EN SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	28	5950	\$ 10,927	\$ 65,015,650
2	ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS MES				\$ 12,810,363
3	IVA				\$ 2,433,969
<b>VALOR MENSUAL</b>					<b>\$ 80,259,982</b>
<b>VALOR POR SEIS MESES Y QUINCE DÍAS</b>					<b>\$ 521,689,883</b>

## ANEXO TÉCNICO NO. 2

### NECESIDADES ESTIPULADAS PARA EL SERVICIO DE ASEO EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.

Este documento permite identificar las necesidades de la institución en cuanto a insumos requeridos para garantizar un adecuado funcionamiento del servicio de aseo y desinfección de las áreas críticas, semi-críticas y no críticas. Aquí se plasman las cantidades estimadas de cada uno de los productos, herramientas e insumos utilizados para el desarrollo de estas actividades en cada una de las sedes que componen el servicio de la institución.

Sin embargo cabe resaltar, que la empresa que tome el servicio deberá garantizar la disponibilidad de cambio de cualquiera de los productos, ya sea por eventualidades, inconformidades o necesidades de la institución.

Adicional a esto, la empresa que tome el servicio, deberá seguir los protocolos de limpieza y desinfección que ha establecido la institución para cada una de las áreas del Hospital.

ITEM	DESCRIPCION DE INSUMOS	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROPUESTA
1	AMBIENTADOR. LIMPIADOR DESINFECTANTE X 3750 CC	MES	GALONES	25
2	HIPOCLORITO 3750 CC	MES	GALONES	60
3	BOLSA BLANCA 40 X 50 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,4 MM	MES	UNIDADES	2000
4	BOLSA BLANCA 70 X 80 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 MM	MES	UNIDADES	1000
5	BOLSA BLANCA 90 X 110 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 MM	MES	UNIDADES	50
6	BOLSA ROJA 40 X 50 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,4 MM	MES	UNIDADES	3000

7	BOLSA ROJA 70 X 80 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 MM	MES	UNIDADES	2000
8	BOLSA ROJA 90 X 110 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 MM	MES	UNIDADES	100
9	BOLSA NEGRA 40 X 50 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,4 MM	MES	UNIDADES	1500
10	BOLSA NEGRA 70 X 80 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 MM	MES	UNIDADES	1000
11	BOLSA NEGRA 90 X 110 ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 MM	MES	UNIDADES	50
12	CERA LIQUIDA EMULSIONADA DE 3750 CC CERA AMARILLA AUTO BRILLANTE	MES	GALONES	15
13	DESENGRASANTE 3750 CC (DESENGRASANTE)	MES	GALONES	10
14	ESCOBA DE CERDA DURA DE BUENA CALIDAD	MES	UNIDADES	15
15	ESCOBA DE CERDA SUAVE DE BUENA CALIDAD	MES	UNIDADES	15

16	GORROS	MES	UNIDADES	625
17	GUANTES NEGROS TIPO MOSQUITERO Nº 8 Y 8/1/2	MES	UNIDADES PARES	20
18	GUANTES ROJOS TIPO MOSQUITERO Nº 8 Y 8/1/3	MES	UNIDADES PARES	50
19	JABON DETERGENTE EN POLVO 500 G	MES	BOLSA	12
20	JABON REY	MES	PASTAS	36
21	MECHAS TRAPEROS REF 800	MES	UNIDADES	50
22	LIMPIADOR DE JUNTAS	MES	GALONES	2
23	LIMPIA VIDRIOS 3750 CC		GALONES	3
24	POLAINAS (PAR)	MES	UNIDADES PAR	100
25	PROVIGER JABON DESINFECTANTES PARA SALA DE CIRUGIA	MES	GALONES	2
26	REMOVEDOR QUITA MANCHAS	MES	UNIDADES	5
27	TAPABOCAS	MES	UNIDADES	625
28	TOALLAS GRANDES DE LIMPION	MES	UNIDADES	50
29	MARCADORES PERMANENTE RESISTENTE AL AGUA COLOR NEGRO TINTA DE SECADO RAPIDO	TRIMESTRAL	CAJA POR 10	3

Área Jurídica

Proyectó: Myriam Amalia Reyes Peña -  
Coordinadora Oficina Jurídica

Revisó: Manuel Fernando González Cruz  
Asesor Jurídico Externo

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá  
Carrera 13 No. 18-60  
PBX. 726 1999

<http://www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co>

30	PETOS DE CAUCHO	ANUAL	UNIDADES	10
31	RECOGEDORES CON REFUERZO DE GOMA EN FRENTE	CUATRIMESTRAL	UNIDADES	20
32	CEPILLO CHURRUSCO PARA EL BAÑO	TRIMESTRAL	UNIDADES	10
33	ARAGAN LIMPIAVIDRIOS	SEMESTRE	UNIDADES	10
34	PONCHO IMPERMEABLE PARA LLUVIA	SEMESTRE	UNIDADES	2
35	AMBIENTADOR EN SPRAY	MES	UNIDAD	10
36	CEPILLO PLANCHA	TRIMESTRAL	UNIDAD	10
37	CHUPAS RESISTENTES	TRIMESTRAL	UNIDAD	3
38	ESPATULAS	MENSUAL	UNIDAD	10
39	SABRAS	MES	UNIDAD	20
40	MOTOSOS DE 20X60 DE BUENA CALIDAD	MES	UNIDAD	10
41	PALOS TIPO BARRENDERO CON SOPORTE PARA PERCHERO	MES	UNIDAD	10
42	QUIRUGER DESINFECTANTE DE ALTA EFICIENCIA	MENSUAL	GALONES	4
43	KLORKLEEN TARRO X 150 PASTILLAS	MENSUAL	TARRO	13

44	PAÑOS HÚMEDOS CON AMONIO CUATERNARIO PAQUETE X 70	MENSUAL	PAQUETE	32
----	---	---------	---------	----

**NOTA:** El QUIRUGER será suministrado de a 2 galones, de acuerdo con la programación hecha por la institución; esto debido a la caducidad del producto luego de su activación.

#### HERRAMIENTAS DE TRABAJO

En cuanto a las herramientas de trabajo, se definen como necesidad para prestar un buen servicio:

##### 1. Carro de limpieza:

El contratista deberá suministrar carros de limpieza con su respectivo balde escurridor de capacidad mínima de 20 litros, peso 4.5 kg medidas 610mm x 380mm 700mm de polipropileno color amarillo mínimo diez (10) unidades. (ver ilustración 1).

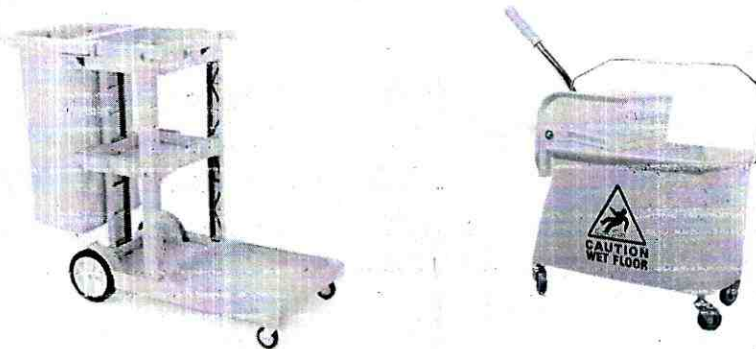
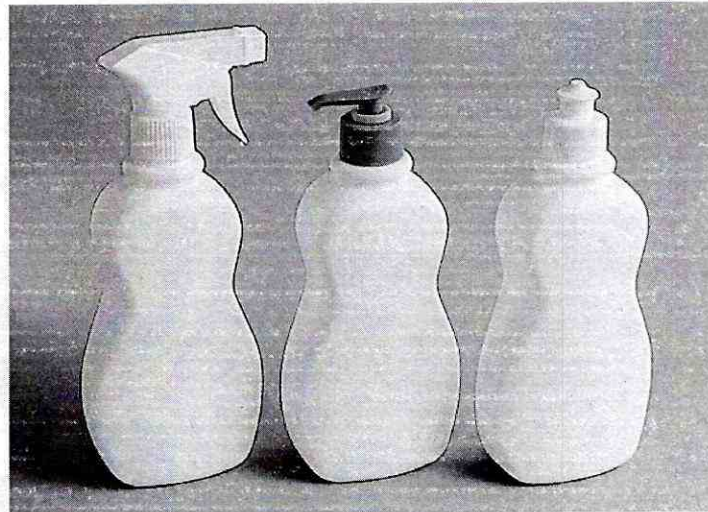


Ilustración 1 Carro de limpieza y balde exprimidor.

##### 2. Recipientes para trasvasado de productos de limpieza:

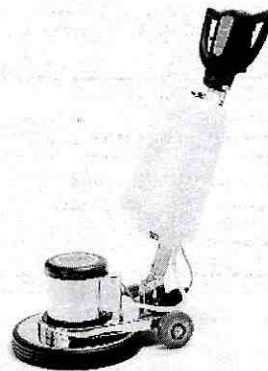
Se piden mínimo cinco (5) recipientes opacos por cada carro de limpieza, debido a que algunos de los productos de limpieza, reaccionan en presencia de luz o calor; por lo cual podrían disminuir su acción debido a estas reacciones, además los recipientes deben ser de material plástico. En cuanto al modo de uso, en su mayoría se maximiza su eficiencia con la aplicación en spray; por lo cual la empresa deberá suministrar estos recipientes trimestralmente (50 recipientes cada 3 meses) con capacidad de 1 Litro (ver ilustración 2).



**Ilustración 2** Contenedores de PVC spray, para productos de aseo.

### **3. Brilladora:**

Brilladora de 17 pulgadas material en Aluminio, motor 110v, 75 RPM, 1100W. Cantidad 2. (Ver ilustración 3)



**Ilustración 3** Brilladora industrial.

### **4. Carros de transporte de residuos:**

#### **Descanecado:**

Contenedor de mínimo 55 Litros mínimo, limpio, sin fisuras, con tapa, ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuo. Cantidad 12 contenedores que son: 4 negras, 4 blancas y 4 rojo. (ver ilustración 4).



**Ilustración 4 Carro de descanecado.**

#### **Almacenamiento Central:**

Recipiente mínimo de 360 Litros limpio, sin fisuras, con tapa, ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuo. Cantidad 3: una roja, una blanca y una negra. (ver ilustración 5).



**Ilustración 5 Carro de transporte de residuos.**

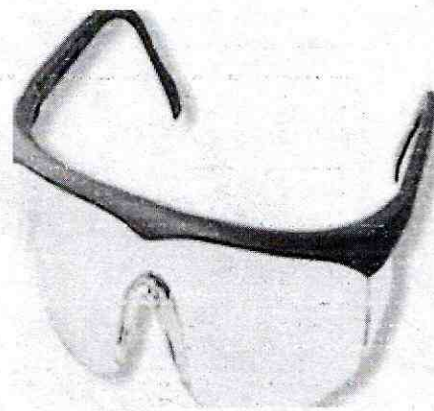
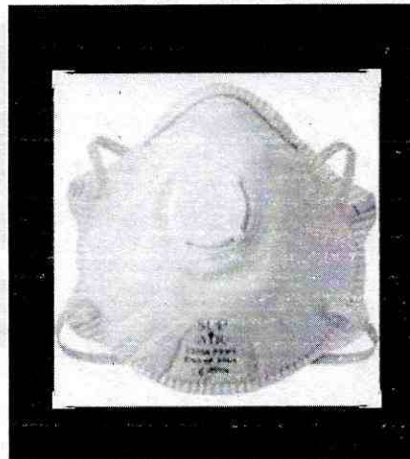
#### **5. Uniformes del personal.**

El personal debe contar con uniformes anti fluidos, de manga corta, con zapato cerrado y de material resistente; además deberán dotar al personal con botas de caucho, gafas de protección, petos plásticos e impermeables; y los tapabocas N95 para el acceso al área de almacenamiento de residuos peligrosos.

Las dotaciones se deben entregar 3 veces al año y adicional a esto, cuando se haga necesario, por algún tipo de eventualidad.

Adicional a esto; es necesario mantener dos uniformes impermeables para los casos en los cuales se debe realizar la ruta sanitaria en presencia de lluvias.

De igual forma se deben garantizar todos los elementos de protección personal que han sido establecidos con ocasión de la pandemia del COVID-19



#### 6. Bascula electrónica.

Es necesario incorporar al servicio 2 básculas electrónicas en cada una de las sedes que permita una medida exacta de la cantidad de residuos. Esto con el fin de ejercer un control eficiente en la generación de residuos.



**Ilustración 6 Bascula para pesar residuos.**

ANEXO No. 3

Ciudad\_\_\_\_, Fecha\_\_\_\_\_

Señores

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**  
Chiquinquirá

Ref.: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 2 DE 2021**

Apreciados Señores:

El suscrito\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando como Representante Legal de la \_\_\_\_\_, en atención a la Contratación de la Referencia, cuyo objeto es **CONTRATAR CON OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMIA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO, LA GESTIÓN Y OPERACIÓN EL PROCESO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES**, declaro:

1. Que conozco los presentes términos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y en caso de sobrevenir alguna causal me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se puedan ocasionar. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
3. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera Llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la contratación y hasta por el término de tres (3) meses.
7. Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En tal caso podrá ser rechazada la oferta sin ningún tipo de reclamación de mi parte.
8. Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. \_\_\_\_\_

Área Jurídica

Proyectó: Myriam Amalia Reyes Peña -  
Coordinadora Oficina Jurídica

Revisó: Manuel Fernando González Cruz  
Asesor Jurídico Externo

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá  
Carrera 13 No. 18-60  
PBX. 726 1999

<http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co>

Expedida por la empresa aseguradora \_\_\_\_\_, vigente hasta \_\_\_\_\_.

9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que en relación con las responsabilidades que asumo en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, manifiesto que declaro indemne a la Entidad por cualquier causa que pudiese derivar en reclamaciones en su contra de cualquier naturaleza y derivadas de su ejecución.
13. Que en relación con el personal que debe ejecutar los procesos y procedimientos que son objeto de la presente convocatoria, el mismo es de responsabilidad exclusiva de la entidad que represento, y que respecto del mismo garantice que se encuentra debidamente amparado a todos los riesgos inherentes a su actividad y que hacen parte del sistema de seguridad social integral.
14. Que respecto de los bienes de producción recibidos de parte del Hospital para el desarrollo de los procesos me obligo a suscribir el contrato de comodato o de simple tenencia que me sea presentado por la entidad cuando así ella lo disponga.
15. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta carta la presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información suministrada y en la propuesta, en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa, siendo conscientes de las consecuencias penales que puedan derivarse de cualquier falsedad que evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la misma.

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**NIT o C. C.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**C. C.**

**DIRECCIÓN**

**CIUDAD DEPARTAMENTO**

**TELÉFONO**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA ORIGINAL**

Área Jurídica

Proyectó: Myriam Amalia Reyes Peña -  
Coordinadora Oficina Jurídica

Revisó: Manuel Fernando González Cruz  
Asesor Jurídico Externo

**ESE Hospital Regional de Chiquinquirá**  
Carrera 13 No. 18-60  
PBX. 726 1999

<http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co>